



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 15 de octubre de 2020

Visto el Exp. Nº12464-2020, que contiene el Informe Nº1120-2020-OL-UCP Nº117-HCH y Memorando Nº4273-2020-OEA/HCH, relacionada a la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario General de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias de Almacén - Ejercicio 2020, del Hospital Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes;

Que, el artículo 118º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº007-2008- VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº007-2008-VIVIENDA, señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con el que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar sus resultados con el registro contable, investigar las diferencias que pudieren existir y proceder a las regulaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Abastecimiento, entre los meses de enero y marzo de cada año, migrar la información del inventario en línea al Software Modulo Muebles del SINABIP, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y Acta de Conciliación;

Que, en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva Nº001-2015/SBN aprobada con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Nº046-2015/SBN dispone que corresponde a la Oficina General de Administración conformar mediante resolución la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario de la entidad;

Que, por Resolución Directoral Nº 266-2018-HCH/DG del 25 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 001-HCH-DG-OEA/OL-V.01 "Procedimientos para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias de los Almacenes del Hospital Cayetano Heredia", que es de aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio de las áreas administrativas, almacenes y todas las unidades orgánicas del Hospital Cayetano Heredia;



Estando a lo solicitado y propuesto por la Oficina de Logística y documentos de visto es necesario conformar la Comisión de Toma de Inventario General de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén Ejercicio 2020 del Hospital Cayetano Heredia;

Con los vistos de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de los Jefes de las Oficinas de Logística y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN y con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Toma de Inventario General de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del Hospital Cayetano Heredia, solo por el Ejercicio 2020, hasta su conclusión; la cual estará integrada por:

C.P.C. Henry Joel ORDÓÑEZ MUCHA	Presidente
C.P.C. Norma Heroína NIZAMA DIAZ	Miembro
Sr. Santiago DAVALOS FLORES	Miembro
Sr. Leonardo Alfonso ORTIZ AGRAMONTE	Miembro
Econ. Miluska Patricia JARAMILLO SANCHEZ	Facilitador de Bienes Patrimoniales
Sr. Ramiro LUNA RAYMUNDO	Facilitador de Existencias de Almacén

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión conformada en el Artículo 1° de esta resolución, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles presente, la aprobación del Plan de Trabajo para la Toma de Inventarios de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén para el ejercicio 2020.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración como órgano responsable de remitir el Inventario Patrimonial al Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General de Abastecimiento a través del Sistema SINABIF, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.

ACRPR/AGSG/CMAM/BAIC/pdrg
OI/A
OAJ
UCP
OCI
OCOM
Integrantes

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
DRA AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
CMP 23579 RNE 9834